

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2.025.

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) ESTUDIO DE DESAFUERO - KUATIA ÑEHESA'YIJO DESAFUERO REHEGUA

1a) Causa n.º 216/2.025 caratulada: "Abg. RUBÉN DARÍO RIVEROS MEDINA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 1 de la ciudad de Alberdi, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú s/ pedido de Desafuero".

Expediente caratulado: "Luis Antonio Méndez Vera s/ Tráfico de influencias (Ley n.º 2.523/2.004)". –

El Jurado resolvió por unanimidad:

1- Hacer lugar al Desafuero del Abg. RUBÉN DARÍO RIVEROS MEDINA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 1 de la ciudad de Alberdi, Sede Fiscal del Departamento de Ñeembucú.

2- Iniciar de oficio el enjuiciamiento por la causal de la comisión de hechos punibles debiendo quedar suspendido dicho procedimiento en virtud a lo estipulado en el Art. 13, primer párrafo de la Ley n.º 6814/2021.

3- Solicitar la suspensión en el cargo a la CSJ.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2) ESTUDIO DE SENTENCIA - KUATIA ÑEHESA'YIJO SENTENCIA REHEGUA

2a) Causa n.º 44/2.025 caratulada: "Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del Segundo Turno del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Antecedentes: "Auditoría de gestión jurisdiccional del Juzgado de Paz del Distrito de La Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital". –

- El Jurado resolvió por unanimidad, **POSPONER** el estudio de SENTENCIA para el próximo 20 de noviembre.

3) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

3a) **Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros** en sesión ordinaria del 4 de Septiembre de 2.025, con relación a la Agente Fiscal asignada a la Unidad Penal n.º 2, e Interina de la Unidad Penal n.º 3, de la región II de Ciudad del Este, Abg. Cinthia Leiva Cardozo.

Publicación periodística: "Diario Última Hora del 3 de Septiembre de 2.025, titulada: Fiscal ordena detención de policía que eliminó a asaltante conocido como Wifi". –

- El JEM resolvió por unanimidad de votos, **ARCHIVAR** los antecedentes con relación a la agente fiscal Abg. Cinthia Leiva Cardozo, y disponer el archivo de los mismos, en los archivos de la Dirección Gral. de Asuntos Legales.

3b) **Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros** en sesión ordinaria del 2 de Octubre de 2.025, con relación al Tribunal de Apelación Multifuero de Alto Paraguay, Abgs. María Gloria Torres Agüero, Mirian Elizabeth Giménez Fernández y Elvio Valentín Ovelar Echeverría, Magistrados y Agentes Fiscales intervinientes.

Publicación periodística: "Diario Última Hora del 26 de Septiembre de 2.025, titulada: Obispo critica impunidad frente a ecocidio". –

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Expediente caratulado: "Hugo Miguel Zelada Jara s/ Ley n.º 716, Que sanciona delitos contra el medio ambiente - Exp. n.º 279/2.024". –

- El Jurado resuelve por unanimidad: **1- Iniciar de oficio una investigación preliminar previa** respecto a los antecedentes relacionados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley del Jurado. **2- Librar los oficios pertinentes** a fin de traer a la vista un informe pormenorizado, así también todos los antecedentes relacionados con la información obtenida. **3- Remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica** para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites pertinentes.

4) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

4a) Causa n.º 189/2.024 caratulada: "Antonio Isidro Amarilla Vera c/ Abg. **PILI RODRÍGUEZ**, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Z. J. A. G. s/ Desconocimiento de filiación - Exp. n.º 351/2.024". –

- El JEM resolvió por unanimidad de votos **RECHAZAR IN LIMINE** la acusación particular contra la magistrada Pili Rodríguez, en consecuencia **ARCHIVAR** la presente causa.

4b) Causa n.º 122/2.025 caratulada: "Investigación preliminar" – Miembros del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial del Guairá, Abgs. Julio César Alfonso Vera, Víctor Ortigoza Aguirre y Juan Antonio Ruiz Díaz Gamba; y, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 5 de la ciudad de Villarrica, Abg. Rodrigo Vázquez Díaz.

Publicaciones periodísticas: "Diario Última Hora del 8 de Abril de 2.025, titulada: Absuelven a docente, pese a mensajes a niña de 11 años", "Diario LA NACIÓN del 10 de Abril de 2.025, titulada: Madre de niña acosada con 600 mensajes lamenta absolución: No hicieron bien su trabajo" y "Diario

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Última Hora del 9 de Abril de 2.025, titulada: *Absolución de docente que envió mensajes sexuales a niña: ¿Que argumenta el Tribunal?*". –

Expediente caratulado: "J. E. I. P. s/ Abuso por medios tecnológicos". –

- **El Jurado resolvió por unanimidad:** 1- INICIAR DE OFICIO UN ENJUICIAMIENTO de los Miembros del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial del Guairá, Abgs. Julio César Alfonso Vera, Víctor Ortigoza Aguirre y Juan Antonio Ruiz Díaz Gamba; y del Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 5 de la ciudad de Villarrica, Abg. Rodrigo Vázquez Díaz, *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2.*
2- *Por mayoría de votos, se resolvió NO solicitar la suspensión en el cargo a la CSJ.*
- **FISCAL ACUSADOR:** Abg. Celso Ayala

4c) **Causa n.º 173/2.025 caratulada:** "Estela Mary Benítez de Núñez c/ Abg. DARÍO HERNÁN ESTIGARRIBIA RAMÍREZ, Juez Penal de Sentencia n.º 7 de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Walter Darío Núñez Albera s/ Daño - Exp. n.º 385/2.023". –

- El Jurado resuelve por unanimidad, **POSPONER** el estudio y consideración de esta causa para una próxima sesión a fin de actualizar las compulsas obrantes en el expediente.

4d) **Causa n.º 196/2.025 caratulada:** "N.A. FOODS IMPORT EXPORT S.A. c/ Abg. DELSY CARDOZO RAMOS, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno e interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación".

Expediente caratulado: "N.A. Foods Import Export S.A. s/ Medida cautelar de urgencia - Exp. n.º 277/2.025". –

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

- El Jurado resolvió **POSPONER** el estudio y consideración de esta causa para una próxima sesión. **DISPONER** la integración de los miembros sustitutos.

En la presente causa fueron recusados los miembros, Presidente, ministro Prof. Dr. César Garay, vicepresidenta 1° Prof. Dra. Alicia Pucheta.

Mediante escrito presentado, se excusaron de entender en la causa, el vicepresidente 2° Senador Derlis Maidana y el Senador Mario Varela.

5) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO - KUATIA ÑEHESA 'YIJO DESISTIMIENTO REHEGUA

5a) Causa n.º 152/2.024 caratulada: "Diego María Troche Robbiani c/ Abg. EUGENIO OCAMPOS RODRÍGUEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 6 de la ciudad de Lambaré, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Diego Troche Robbiani y otros s/ Lesión de confianza y otros". –

- El Jurado resolvió hacer efectivo el **APERIBIMIENTO**, tener por desistido al recurrente y **ARCHIVAR** la presente causa.

III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'É

El Jurado toma conocimiento de las siguientes publicaciones periodísticas:

- 1- **Diario ÚLTIMA HORA, tituladas:** "Fue una pesadilla", dice víctima de proceso por error fiscal; Lo confundieron con un ladrón y ahora está preso, pese a pruebas a su favor.
- 2- **Diario ABC COLOR, tituladas:** "Se negó a limpiar la casa y ahora debe afrontar juicio oral por violencia familiar"; "Mafia de los pagarés: ¿cómo una docente pasó de deber G. 1.000.000 a G. 3.000.0000 millones?, y una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.
- 3- **El plazo** para el efecto se cumplirá el 12 de diciembre de 2025.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.